



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20203030613391



20-10-2020

Bogotá D.C.

Señor(a)

FARUCK MAURICIO SANTAFE GIRALDO

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20203031154772 del 29 de septiembre de 2020

Ref.: **LIBERTAD DE MOVILIZACIÓN EN MEDIO DEL AISLAMIENTO SELECTIVO Y EL DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo del Equipo de Servicio al Ciudadano.

Una vez hecho el análisis de la solicitud, este despacho procede a dar respuesta de fondo de la siguiente manera:

En el marco de la Emergencia Sanitaria prorrogada por la Resolución 1462 de 2020, se expidió el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 por el cual se regula el Aislamiento Selectivo y el Distanciamiento Individual Responsable, que permitió la libre movilización y tránsito de los residentes en Colombia a partir del 1 de septiembre de 2020.

El “*Aislamiento Selectivo*” está relacionado con la posibilidad aislar un sector, localidad, comuna o municipio, dependiendo del impacto de la epidemia en la comunidad. A su vez, las familias que convivan con casos positivos y en estudio deberán aislarse, al igual que quienes presentan sintomatología como tos y fiebre.

El “*Distanciamiento Individual Responsable*” implica que cada persona cumpla con los protocolos de bioseguridad y de comportamiento en el espacio público, haciendo uso de utensilios de cuidado personal como guantes y tapabocas; realizando lavado de manos frecuente; manteniendo la distancia de mínimo 2 metros con otros; continuando con teletrabajo y evitando aglomeraciones.

Para el restablecimiento del transporte a partir del 1 de septiembre de 2020, las empresas, pasajeros, usuarios, terminales y en general todos los actores del sector, deben tener **corresponsabilidad** en el cuidado y ejecución de las medidas de bioseguridad.

Con estas condiciones, se permite el desplazamiento intermunicipal o municipal de personas a través de cualquier medio de transporte sea, bicicleta, carro particular, moto o en servicio público.

Recuerde que aunque se haya habilitado la libre movilización intermunicipal, los alcaldes de los municipios de alta afectación del Covid-19, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento

1

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20203030613391



20-10-2020

de la pandemia.

Con lo anterior, se absuelve de forma clara, congruente y de fondo el objeto de la solicitud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Resolución 1245 de 3 de abril de 2020 "Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones" y el artículo 5 del Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Radique sus peticiones o trámites a través de nuestros canales virtuales www.mintransporte.gov.co, seleccionando el módulo Servicios > Radicar PQRS o directamente al enlace: <https://mintransporte.powerappsportals.com/>; también puede remitirlas al correo electrónico institucional servicioalciudadano@mintransporte.gov.co; para acciones de tutelas, incidentes de desacato y otros judiciales, únicamente al correo electrónico: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co.

Además, hemos habilitado una nueva herramienta de atención por videollamada, donde podrá recibir orientación virtual sobre trámites y servicios de la entidad desde cualquier lugar, registrando su cita en el link <https://bit.ly/2UFTeTf>

Si requiere orientación telefónica, puede comunicarse al PBX (+57 1) 324 0800 op.1, línea gratuita nacional 01 8000 112042 y/o a la línea de transparencia: 01 8000 110950.

Esta nueva etapa de la pandemia nos hace un llamado a la responsabilidad ciudadana, individual y al autocuidado, a no salir si no es necesario y a evitar las actividades sociales. Por esto lo invitamos a acatar las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, para mitigar el impacto de esta crisis sanitaria y proteger la salud de todos. ¡Juntos evitamos el contagio del COVID 19! El Ministerio de Transporte está en #PrevenciónYAcción.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN VIVAS BARRAGAN
Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20203030613391



20-10-2020

Elaboró: MSRG
Revisó: MCVB

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2020-10-20
www.mintransporte.gov.co

